

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1999.*

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre (BOJA núm. 113, de 28 de septiembre de 1999), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimoquinto,

**HA RESUELTO**

Primero. Proponer las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.29.48900.12J.4.1998.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente propuesta, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

**ANEXO I**

<b>ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO CONCEDIDO</b>
ASA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	MALAGA	50000
ALUMNOS DE ARTE DRAMATICO ASOCIADOS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO. ADADA	MALAGA	158223
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS "SINDICATO DE ESTUDIANTES DE MALAGA". C/ JOSE CANALEJAS, 8, BAJO	MALAGA	600000
PICO DEL AGUILA IES LOS MONTECILLOS	COIN	110000
ADERE. ASA DEL IES MIGUEL ROMERO ESTEO IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MALAGA	150000

**ANEXO II**

<b>ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DENEGADOS</b>
ASA JOSE TRAPERO LABELLA CENTRO DE ADULTOS LOS REALES	ESTEPONA	DENEGADOS POR FUERA DE PLAZO

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla, durante 1999.*

Con el fin de fomentar el asociacionismo juvenil, mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de

septiembre de 1999, publicada en el BOJA núm. 113, de 28.9.99, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios, durante 1999.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y de presentación de documentación establecido en la Resolución de esta Delegación Provincial de 19.11.99, por la que se hacían públicos los listados provisionales de concesión de ayudas, habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora a

la que hace referencia el art. 8 de la Orden de convocatoria, y una vez vista la propuesta emitida por ésta, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 11.

En su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el art. 11.1 de la Orden de 6.9.99, que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.41.48900.12J.3 para dar cobertura al presente gasto, y que se ha fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer públicos los siguientes listados definitivos que figuran como Anexos a la presente Resolución:

- Anexo I: Ayudas concedidas.
- Anexo II: Ayudas denegadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. Asimismo, no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Los interesados justificarán las ayudas concedidas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la documentación establecida en el art. 13 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de las ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como su notificación a los interesados.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los arts. 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### AYUDAS APROBADAS

Expte.: 001/99/AA.  
Solicitante: Federación Prov. de Asociaciones de Alumnos «Sindicato de Estudiantes de Sevilla».  
CIF.: G41375999.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda: 300.000 ptas.

Expte.: 002/99/AA.  
Solicitante: Asociación Centro de Adultos Aznalcóllar «ACA».

CIF: G41822073.  
Localidad: Aznalcóllar.

Expte.: 003/99/AA.  
Solicitante: Asociación Alumnos Antonio Gala.  
CIF: G41875824.  
Localidad: Camas.  
Ayuda: 42.253 ptas.

Expte.: 004/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Estudiantes GAIA.  
CIF: G41816406.  
Localidad: Marchena.  
Ayuda: 92.187 ptas.

Expte.: 005/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Adultos Activos.  
CIF: G41784034.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda concedida: 72.982 ptas.

Expte.: 006/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Alamillo.  
CIF: G41585027.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda concedida: 92.187 ptas.

Expte.: 007/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Acude.  
CIF: G91017889.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Ayuda concedida: 80.664 ptas.

Expte.: 008/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Guadalquivir.  
CIF: G41939513.  
Localidad: San Juan de Aznalfarache.  
Ayuda concedida: 72.982 ptas.

Expte.: 009/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Pablo Neruda.  
CIF: G41943200.  
Localidad: Villaverde del Río.  
Ayuda: 57.617 ptas.

Expte.: 010/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Candela.  
CIF: G41824871.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda: 38.411 ptas.

Expte.: 011/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Jacaranda.  
CIF: G41796525.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda: 61.458 ptas.

Expte.: 012/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Madre Selva.  
CIF: G41951633.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda: 61.458 ptas.

Expte.: 013/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Estudiantes Itálica.  
CIF: G91013300.

Localidad: Santiponce.  
Ayuda: 42.253 ptas.

Expte.: 014/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos El Esqueleto.  
CIF: G41640541.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda: 84.505 ptas.

Expte.: 015/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Mavefinse.  
CIF: G41820259.  
Localidad: Tomares.  
Ayuda: 69.141 ptas.

Expte.: 017/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos La Amistad.  
CIF: G41793704.  
Localidad: Sevilla.  
Ayuda: 80.664 ptas.

## ANEXO II

### AYUDAS DENEGADAS

Expte.: 016/99/AA.  
Solicitante: Asociación de Alumnos Sánchez Rosa.  
CIF: G41815655.  
Localidad: Sevilla.  
Motivo denegación: Solicitud presentada fuera de plazo (artículo 6).  
Observaciones: Entrada el 29.10.99.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 18 de octubre de 1999 en el concurso-oposición para la adquisición de la condición de Catedrático, convocado por Orden que se cita.*

Con fecha 3 de noviembre de 1999, don Esteban Moreno Hernández interpuso recurso de alzada, mediante el que solicita se subsane el error material consistente en considerar como no presentado al recurrente, cuando se manifiesta y comprobable su intervención ante el Tribunal Calificador en el día y hora en que fue convocado, y por ello le sean aplicadas las calificaciones obtenidas tanto en la Prueba como en la Memoria.

Publicándose la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación al mismo.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ José M.<sup>a</sup> Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- La Secretaria, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación de El Pedroso (Sevilla).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídicos, administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo esencial es facilitar la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde tal perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley 1/1991, artículo 6, crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción con carácter específico en dicho Catálogo General, con la categoría de monumento, del inmueble denominado Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación situado en El Pedroso (Sevilla).

La Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación de El Pedroso (Sevilla) presenta notables valores históricos, artísticos y urbanísticos que avalan su protección jurídica.

Primer templo parroquial creado en la población, el tiempo ha dejado patente en él el crecimiento de la misma. En su origen fue una construcción de estilo gótico-mudéjar, de la que se conservan restos en la capilla colateral derecha, actualmente bautismal, que puede fecharse por sus bóvedas de crucería con terceletes hacia 1400.

A mediados del siglo XVI se introducen modificaciones en el edificio y, en la segunda mitad del siglo XVIII, se llevan a cabo nuevas ampliaciones. Los tracistas de esas intervenciones fueron los maestros mayores del arzobispado hispalense, arquitectos de gran interés como Pedro Díaz de Palacios o Antonio Matías de Figueroa.

Desde el punto de vista urbanístico, el templo, construcción exenta situada en una de las cotas más altas, flanqueado por espacios abiertos y en proximidad a los edificios más significativos de la localidad, es centro de referencia socio cultural de la población.

Cabe, asimismo, subrayar que la iglesia contiene bienes muebles realizados por autores tan destacados como Pedro Millán, Pedro de Villegas Marmolejo, Jerónimo Hernández o Juan Martínez Montañés.

Por todo ello, a la vista de la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General,